

**AVISO 0232**

Valledupar, 20 de Diciembre de 2022

Acto Administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN NO. 012921 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, “POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN”.**

Sujeto a notificar **LIRIS ESTHER CASTILLEJO MEJIA**

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal al Sr (a) **LIRIS ESTHER CASTILLEJO MEJIA** Toda vez que se reporta no aporta dirección, según se evidencia en lo consignado en el sistema de información de la Secretaria de Educación Departamental del Cesar.

La SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, deja constancia que se les comunicó: **RESOLUCIÓN NO. 012921 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, “POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN”..** En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, que en vista de la imposibilidad de notificarlo personalmente, y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución. Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo no procede recurso alguno. Fecha de Comunicación **(Lunes) 26 de Diciembre de 2022**

**Para mayor constancia se fija el presente aviso el día (20) de Diciembre de 2022, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día (26) de Diciembre de 2022 a las seis (6:00) p.m.**

Cordialmente,



**JULY PAOLA VIGNA**

**Técnico – oficina jurídica SED**

Sr. (a):  
**LIRIS ESTHER CASTILLEJO MEJIA**

**Referencia: Citación – Notificación Personal**

Sírvase comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente comunicación, a diligencia de notificación personal, en la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la carrera 14 N. 13B bis 80, Edificio Carlos Lleras Restrepo, primer piso, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 07:45 a.m a 12:45 pm y de 02:45 p.m a 5:45 p.m. con el fin de notificarse personalmente del oficio **Resolución No. 012921 del 29 de Noviembre de 2022, “Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación”**.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Secretaría Educación Departamental del Cesar procederá a notificar el Acto Administrativo, por Aviso, teniendo en cuenta lo establecido en los artículo 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para mayor constancia se fija la presente citación el día **(13) Diciembre de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00), hasta el día **(19) de Diciembre de 2022**, a las seis (6:00) p.m.

Cordialmente,



**YULY PAOLA VIGNA**  
Técnico- Oficina Jurídica SED

---

**NOTIFICACIÓN VÍA WEB / RESOL. 012921 DE 2022, POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN**

1 mensaje

secretaria de educacion del cesar &lt;notificaciones.educacion@cesar.gov.co&gt;

29 de noviembre de 2022,  
15:05

Para: liris castillejo mejia &lt;clubliris0567@hotmail.com&gt;

*Valledupar, 29 de noviembre de 2022*

Señor(a):

**LIRIS ESTHER CASTILLEJO MEJIA**[clubliris0567@hotmail.com](mailto:clubliris0567@hotmail.com)**ASUNTO: NOTIFICACIÓN VÍA WEB / RESOL. 012921 DE 2022, POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PENSIÓN VITALICIA DE JUBILACIÓN**

La Secretaria de Educación del Departamento del Cesar, procede a realizar notificación vía correo electrónico, del acto administrativo mediante el cual se reconoce la prestación social por usted, solicitada, la anterior notificación se surte en atención a los parámetros establecidos en el Decreto Legislativo No. 00491 de fecha 28 de Marzo del 2020, que en su artículo 4<sup>to</sup> establece lo siguiente:

**“Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización

Una vez recibido el presente usted, deberá responder este correo electrónico aprobando que ha sido notificado a partir de la fecha de envío del correo cuenta con diez (10) días hábiles para interponer los recursos, en este caso de reposición. en caso de encontrarse la resolución conforme a derecho, puede responder al correo indicando que renuncia a los términos de ejecutoria, Al vencimiento de este término (10 días hábiles), sin que haya hecho uso de los recursos de Ley o renuncia a términos, se enviará la prestación para que se inicie el trámite de pago, ante la Fidupervisora S.A. y deberá estar pendiente al mes siguiente para que ingrese a la nómina de pensionados, debe escoger la entidad bancaria de su preferencia al momento de notificarse (debe responder, el correo anotando todo lo indicado anteriormente y anotar la banco de su preferencia para que giren el dinero por concepto de prestación social).

Por último, nos permitimos enviar en archivo PDF la resolución de reconocimiento de la prestación social, además debe proceder a imprimir junto con la presente Notificación y revisar, si encuentra algún error de digitación como nombres, número de cédulas, valores, firmas, etc. Favor informarnos a este mismo correo para proceder a corregir y enviar nuevamente por este medio. Tenga en cuenta que los términos de ejecutoria empezarán a contar desde el día siguiente a la notificación electrónica.

Atentamente,

**OLGA MARCELA JIMENEZ CÓRDOBA**



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. 012921

FECHA 29 NOV 2022

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

**CONSIDERANDO:**

- a. Que mediante solicitud radicada bajo el número 2022-PENS-022288 de fecha 01/11/2022, el (la) señor(a) LIRIS ESTHER CASTILLEJO MEJIA identificado(a) con cédula de ciudadanía número 49.744.461 expedido(a) en Becerril - Cesar, solicita el reconocimiento y pago de la pensión vitalicia de jubilación, por los servicios prestados como docente vinculación Municipal, fuente de Recursos Propios, en la Institución Educativa Angela María Torres Suarez - del Municipio de Becerril - Cesar.
- b. Que el peticionario aportó los siguientes documentos: Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía, registro civil de nacimiento, certificado de salarios, certificado de tiempo de servicios, certificado de no pensionado.
- c. Que según registro civil de nacimiento, se establece que el docente nació el 26-05-1967 y cuenta con 55 años de edad.
- d. Que de acuerdo con los certificados de tiempo de servicio allegado, se establece que el educador prestó y ha venido prestando sus servicios así:

Entidades Nominadora	Desde	Hasta	Años	Meses	Días	Total días
Gob. Cesar	1996-03-18	2022-05-26	26	02	08	9.428

- e. Que el docente adquirió el status de jubilado el 2022-05-26, fecha en la que se encontraba afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- f. Que los factores salariales que sirvieron de base para esta liquidación son:

Factor	Valor
Asignación básica	\$4.001.114
Bonificación mensual	77.070
Bonificación Pedagógica	52.532
Total factores salariales	\$4.130.716
Valor de la mesada pensional	\$3.098.037

- g. Que la mesada pensional corresponde al 75% del promedio de factores salariales devengados en el último año de servicio anterior al status.
- h. Que se hace efectiva a partir del 2022-05-27.
- i. Que son disposiciones aplicables entre otras, Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Decreto 1848 de 1969, Decreto 3135 de 1968, Ley 91 de 1989 y Decreto 1075 de 2015.
- j. Que el proyecto de acto administrativo fue aprobado por la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.



DEPARTAMENTO DEL CESAR

RESOLUCION No. **012921**

FECHA **29 NOV 2022**

Por la cual se reconoce una pensión vitalicia de jubilación

El Secretario de Educación del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 56 de la ley 962 del 08 de julio del 2005, decreto 2831/05 y,

- k. Que esta pensión se reajustará anualmente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 71 de 1988, el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, aplicable en virtud de la Ley 238 de 1995.
- l. En virtud de lo expuesto:

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Reconocer una pensión mensual vitalicia de jubilación a él (la) señor (a) **LIRIS ESTHER CASTILLEJO MEJIA** identificado(a) con cédula de ciudadanía número 49.744.461 expedido(a) en Becerril - Cesar, por la Suma de Tres Millones Noventa y Ocho Mil Treinta y Siete Pesos \$3.098.037, a partir de 2022-05-27. Si realiza el cobro por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

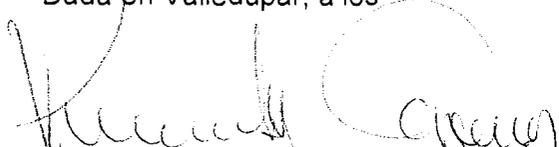
Artículo Segundo: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio descontará del valor de cada mesada pensional para efectos de la prestación del servicio médico asistencial en beneficio del jubilado, el 12% en virtud de la Ley 1250 del 27-11-2008 y las demás que determine la Ley.

Artículo Tercero: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal, ó a la desfijación del aviso, si se notifica a través de este último medio.

Artículo Cuarto: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, a los **29 NOV 2022**

  
**PAMELA MARIA GARCIA MENDOZA**  
Secretaria de Educación Departamental

**Elaboró:** Maira Beatriz Rosado Rodríguez, Profesional Especializado SED   
**Revisó:** Dayana Pabón Gutiérrez, contratista Oficina Prestaciones Sociales   
**Visto Bueno:** José Miguel Chacón Cuadro, Profesional Especializado Oficina Jurídica SED   
**Nombre carpeta archivo:** Hoja de vida del educador.